

EDICTO NÚMERO 159

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por **IMPORT & EXPORT ROPESA, S.A.**, en contra de **JUZGADO MUNICIPAL MIXTO- CHITÉ- HERRERA.**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL.
Las Tablas, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

ENTRADA N° 506642025

**ACCIÓN DE AMPARO DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia N°09 de 14 de febrero de 2025, mediante la cual no se concede la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Kayrelys Arlette Díaz González, en representación de la sociedad **IMPORT & EXPORT ROPESA S.A.**

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2615 y siguientes del Código Judicial. Artículo 8, 18 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS.
(FDO) MGDO. EDWIN HORACIO CEDEÑO VÁSQUEZ. (FDO). MGDO EDUARDO BARBA RODRÍGUEZ (FDO) LICDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO SECRETARIA JUDICIAL III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy miércoles veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDA. JESSENIA JISELLE DOMÍNGUEZ CASTILLERO
SECRETARIA JUDICIAL III.

